

SECRETARIA: Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto Sustanciación No. 668

Rad. 76001-3103-002-2013-00266-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el Despacho había condicionado la continuación de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, a que se efectuara la notificación del auto admisorio de la demanda, al Agente Interventor de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. Dr. CARLOS MARINO ESCOBAR VASQUEZ, y en razón al poder radicado por dicha entidad en el proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al Dr. JUAN MARTIN ARANGO MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.712 y T. P. No. 232.594 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, en los términos estipulados en el memorial poder.

2.- TÉNGASE como notificado por conducta concluyente a Dr. CARLOS MARINO ESCOBAR VASQUEZ, agente interventor de SOS EPS, conforme al art. 301 del CGP.

3.- SEÑALAR el día **17 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:00 PM**, con el fin de continuar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se realizara de manera virtual.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **192** DE HOY **05 DIC. 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria